

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XXVI || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1971 || NUM. 20.529

## PODER LEGISLATIVO

### DECRETO NUMERO 65

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo Unico.—Aprobar en todas y cada una de sus partes el Decreto Número 13 emitido por el Presidente Constitucional de la República, en Consejo de Ministros, con fecha 15 de mayo de 1971, que textualmente dice:

“DECRETO NUMERO 13, EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA, de conformidad con los Artículos 10 y 58 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente y en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente Asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos vigente:

TITULO 4-15-1

Programa 5-01

ADMINISTRACION DE LA DEUDA PUBLICA

UNIDAD EJECUTORA: Oficina de Crédito Público

ASIGNACIONES GLOBALES

90 64 12070 Amortización Deuda Flotante varios Ministerios. Incluye deuda años anteriores .... L. 10.000.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de la siguiente Asignación del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-08-1

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

Programa 3-01

CONSTRUCCIONES ESCOLARES

UNIDAD EJECUTORA: Departamento de Construcciones Escolares

ADQUISICION DE INMUEBLES Y EQUIPOS EXISTENTES

61 11 05660 Aporte para compra del terreno del Instituto Departamental “La Independencia” Santa Bárbara ..... L. 10.000.00

Artículo 3º—Dar cuenta al Congreso Nacional, de la emisión de este Decreto.

Pasa a la pagina N9 9

## CONTENIDO

Decretos N9 65, 70 y 76  
Septiembre, Octubre y Nov. de 1971

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA  
Acuerdos N9 666 al 711  
Marzo de 1971.

ECONOMIA  
Acuerdo N9 226  
Noviembre de 1971

AVISOS

## Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 666

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Daniel Salgado Alvarado y María Teresa Reyes, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 667

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Antonio Fuentes y Concepción García, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Faan a la página No 6

# AVISOS

## REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día martes treinta de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: Un lote de terreno de doscientas sesenta y cinco varas cuadradas, con los límites y dimensiones siguientes: al Norte, diez metros cincuenta y nueve centímetros, con lote 3-A, bloque XXIV; al Sur, ocho metros cincuenta y cinco centímetros, con 2a Avenida Sur; al Este, diecinueve metros sesenta y un centí-

metros, con 8° Calle Sur; y, al Oeste, diecinueve metros cincuenta centímetros, con lote 4, bloque XXIV, de la Colonia Miraflores de esta ciudad Capital, sobre el inmueble antes descrito, se han hecho las siguientes mejoras: una construcción moderna de concreto reforzado, que consta de tres habitaciones, sala comedor, sala al lado de la calle, cocina, servicios sanitarios, enladrilla toda de cemento, con cielo de asbesto, ventanas de celosías y techo de láminas de asbesto, dos lavaderos de cemento, más un caedizo construido de madera, hierro y techo de láminas de asbesto, al fondo de la anterior construcción se ha edificado un cuarto para servidumbre, de piedra y techo de láminas de asbesto. Independiente del inmueble descrito pero junto al mismo, se ha levantado una construcción de piedra y ladrillo de aproximadamente, catorce metros de largo por ocho de ancho, con techo de asbesto y propio

para negocio, enladrillado de cemento y enladrillado de cartón. Inscrito el dominio, bajo el número 137, folios del 435 al 437, del Tomo 230, del Registro de la Propiedad Inmueble, del departamento de Francisco Morazán. El inmueble en mención con sus mejoras, ha sido valorado en la cantidad de Veintiún Mil Quinientos Lempiras (Lps. 21.500.00), y se rematará para con su producto hacer pago a la compañía MI CASA, S. A., de cantidad de lempiras que le adeuda la señora Consuelo Andino López. Y se hace la advertencia que por tratarse de la primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 22 de octubre de 1971.

José Faustino Láinez Mejía,  
Secretario.

Del 3 al 25 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día veintisiete de noviembre del corriente año, de las nueve de la mañana en adelante y en el local del Juzgado, se rematarán en Pública subasta los inmuebles siguientes: a) Un terreno situado en el lugar denominado "Los Encinitos", en la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, como de un tercio de manzana aproximadamente, la cual es de forma irregular y se encuentra cultivada con árboles frutales, y contiene una casa de bahareque, compuesta de dos piezas, una cocina y un cuarto, acotada por todos sus rumbos con cercas de alambre espinado, estando limitado dicho inmueble: al Norte, con propiedad de los herederos de don José María Agurcia y don Juan Quan; al Sur, con propiedad de los mismos herederos; al Este, con carretera que conduce a San Juancito; y, al Oeste, con propiedad de doña Adela de Callejas; por el Sur y Oriente con propiedad de los herederos de José María Agurcia, mediando por ambos rumbos el ramal derecho de la bifurcación de la carretera que de esta capital conduce a la Villa de San Juancito; por el Norte y Poniente, con posesión de doña Adela Streber de Callejas; y el cual se une al otro con la propia iniciación de la plantación de El Hatillo; b) Los lotes once, doce, y trece de la Lotificación de la aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción.

### BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE JUNIO DE 1971

#### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
U. S. Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.98	2.00
Colón C. R.	0.298868	0.301887	0.301887	—	0.298868	0.301887
Córdoba	0.282657	0.285714	0.285714	—	0.282657	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					

#### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4930	L 4.9390
Franco Francés	3.1699	6.3398
Franco Belga	0.020085	0.04017
Franco Suizo	0.2447	0.4894
Marco Alemán	0.2855	0.5710
Florin Holandés	0.2802	0.5604
Corona Sueca	0.1938	0.3876
Lira	0.001603	0.003206
Poseta	0.0144	0.0288
Dólar Canadiense	0.9775	0.9550
Yen	0.0028	0.0056

#### NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de Nueva York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de Nueva York, menos los gastos que ocasione su manejo.

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto de Cambios.

ción, lotes que forman un solo cuerpo con una extensión global de tres mil quinientas varas cuadradas, con veinte centésimas de vara cuadrada . . . (3.500.20 Vrs. cuadradas), cuyos límites son: al Norte, mediando calle, lote siete, diez y dieciocho; al Sur, propiedad del señor Carlos Humberto Uclés Sierra y parte de carretera; al Este, parte del lote número cuatro y carretera; al Oeste, lote número dieciocho, terreno de Johnny Walter, mediando calle. Inscrito el dominio de dichos inmuebles a favor del señor Carlos Humberto Uclés Sierra bajo números 197, folios 354 al 356, del Tomo 155 y 98, folios 143 al 145, del Tomo 172 del Registro de la propiedad inmueble, de este departamento. Los Inmuebles relacionados han sido valorados en la cantidad de veinte mil lempiras, y se rematarán para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que el señor Carlos Humberto Uclés Sierra adeuda a la señora Lastenia Travieso de Brevé. Y se hace la advertencia de que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 28 de octubre de 1971.

Faustino Laínez Mejía,  
Secretario.

Del 3 al 25 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día martes treinta de noviembre del presente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: Una manzana de terreno, sito en la aldea Amarateca, de este Distrito Central, que limita: al Norte, posesión de doña María Castillo; al Sur, posesión de don Alejandro Sánchez; al Este, posesión de Petrona Sánchez y campo libre de por medio; y, al Oeste, posesión de la familia Fonseca Juárez. Dos manzanas de terreno, sito en la aldea de Amarateca, de este Distrito Central, acotado de alambre espigado, y cultivado en parte de árboles frutales, como mangos y aguacates, y algunos árboles de café, y limita: al Norte, el río del Hombre; al Sur, con terrenos de Amarateca, y camino real de por medio; al Este, terreno de los

herederos de Francisco Juárez; y, al Oeste, con terreno de los herederos de Sábás Durón. Un terreno como de cuatro manzanas de extensión, poco más o menos, sito en la aldea de Amarateca, en este Distrito Central, con cultivos de mangos, aguacates y cafetos, que limita: al Este, terreno que fue de Miguel Durón, ahora de Juan E. Abudoj, y propiedad de doña María de Castillo Barahona, camino de por medio; y, al Oeste, posesiones que fueron de María Bersabé Sánchez y Evangelista Durón. Ahora de Juan E. Abudoj. Un terreno de dos manzanas de extensión, poco más o menos, cercado de piedra y alambre, sin ningún cultivo, con una casa de bahareque, y que limita: al Norte, Este y Oeste, con los terrenos de los herederos de don Francisco Juárez, hoy de Juan E. Abudoj; y, al Sur, campo libre del terreno llamado Amarateca, mediando un camino real. Un terreno en la aldea de Amarateca, propiamente en el lugar llamado San Jorge, de cuatro manzanas de extensión, más o menos, cercado de alambre, y limita: al Norte con el río del Hombre, y propiedad de Juan E. Abudoj; al Sur, harranco natural, y terreno de la aldea de Amarateca; al Oeste, con potrero común, de los herederos de Sábás Durón. Inmuebles inscritos a favor del señor Juan E. Abudoj, con el número 298, folios 432 al 436, del tomo 130, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento; en dichos inmuebles se encuentran las siguientes mejoras: Un solar de 16 metros 45 centímetros de largo, y 14 metros 15 centímetros de ancho; una pieza de 6 metros y 20 centímetros de largo y 3 metros de ancho; al lado de la carretera que conduce a la montaña de Santipanco; unas gradas que suben a segundo piso, al lado del salón, una cocina de 9 metros de largo y 8 metros de ancho; a continuación del salón, un corredor de 6 metros 50 centímetros de largo y 3 metros 30 centímetros de ancho; en dicho corredor hay un servicio y un baño; al lado del corredor una cocina de 8 metros, y otras mejoras. Dicho inmueble y mejoras valorados en la suma de trece mil quinientos lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que es en deberle el señor Juan E. Abudoj a la señora Belén Castillo de

Sagastume, en la demanda ordinaria de resolución de un contrato, que le ha entablado ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 13 de octubre de 1971.

G. Tughiani,  
Secretario.

Del 25 O. al 16 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día treinta de noviembre del corriente año, de las nueve de la mañana en adelante y en el local del Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Sitio denominado La Isla de Guapinol, de dos caballerías de extensión superficial, situado en el terreno municipal de Marcovia, departamento de Choluteca, limitado: al Norte, con el Estero de Los Dorados; al Sur, con el Estero de Playa Hermosa; al Este, manglares de por medio, con el sitio de San Cristóbal de La Isla; y, al Oeste, con manglares de Condega". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor de los señores: Luis Manuel Figueroa Guillén y Martha Angélica Figueroa Guillén de Hidalgo, con el número 83, folios 79 al 80, del Tomo 86 y asiento N° 94, folios 269 al 271, del Tomo 36, del Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Choluteca, y se rematará para hacer efectivo el pago de la cantidad de Treinta y Cinco Mil Lempiras, intereses y costas, que los señores: Luis Manuel Figueroa Guillén y Martha Angélica Figueroa Guillén de Hidalgo, son en deberle al señor Asiselo Osorto Lagos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de dicho inmueble, el cual asciende a la cantidad de Cincuenta Mil Lempiras, hecho de común acuerdo por ambas partes.—Tegucigalpa, D. C., 26 de octubre de 1971.

Faustino Laínez Mejía,  
Secretario.

Del 1° al 23 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día sábado veinte de noviembre del presente año, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado, el cual se detalla en la forma siguiente: Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado El Montañez, de la extinta comunidad de Hato Grande y La Trinidad, jurisdicción de Sabanagrande, de este departamento de Francisco Morazán, el cual tiene una superficie de cuarenta (40) hectáreas siete (7) décimas, de las que corresponde a María Juliana Zepeda v. de Lanza, un décimo, teniendo como límites generales los siguientes: al Norte, lote de los Vásquez; al Sur, lote de los Montoya; al Este, terreno de Flores; y, al Oeste, lote de Lisandro Montoya. Dicho terreno se encuentra cercado de piedra y alambre, por todos los lados; está cubierto de madera de roble, encino, ocote, zacate jaraguá, natural y montes guamil, tiene agua de pozos. Dicho terreno está valorado en la suma de Un Mil Lempiras. Dicho dominio se encuentra inscrito a favor de Juliana Zepeda v. de Lanza, bajo el N° 35, folios del 479 al 482, del tomo 87, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Y se rematará para hacer efectiva la suma de dinero, intereses y costas que es en deberle la señora Juliana Zepeda v. de Lanza al Abogado Angel B. Zepeda. Se advierte a los interesados que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 3 de noviembre de 1971.

G. Tugliani,  
Secretario.

Del 8 al 16 N. 71.

### TITULOS SUPLETORIOS

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha cinco de julio de mil novecientos setenta y uno, se presentó a este Juzgado el señor Leopoldo Amador Sierra, mayor de edad, soltero, carpintero, hondureño por nacimiento y de este vecindario, solicitando Tí-

tulo Supletorio sobre un solar sito en el Barrio Concepción y exactamente en la "Avenida Junior" de esta ciudad, solar que es aproximadamente de un mil ciento sesenta y una varas cuadradas y con las medidas y colindancias siguientes: de este a oeste, mide veintisiete varas más o menos; de norte a sur, cuarenta y tres varas más o menos y con las colindancias siguientes: al Norte, con propiedad que fue de don Andrés Talbot y ahora de doña Felipa Reyes; al Sur, con herederos de don Alberto Madrid; al Este, con propiedad de don José Navarrete, Avenida Junior de por medio; y, al Oeste, con herederos de la señora Juana Soler. Dicho solar lo hubo por compra en el mes de enero de mil novecientos cincuenta, en Dos Mil Lempiras, al señor José Doroteo Mejía, quien se estableció en el mismo y lo cercó en el año de mil ochocientos noventa y cinco, cuando todo eso de la estación del ferrocarril, para abajo estaba abierto. Durante más de cincuenta años el señor Mejía, fue poseedor de buena fe y lo poseyó pacífica en forma continua, pública como dueño y respetado por todos sus vecinos, habiendo hecho un ranchito para vivir y sembrado algunas matas de guineo en el mismo. Para acreditar los extremos anteriores, ofreció la información de los testigos: Delfino Santamaría, José Pío Alvarado y Agustín Alvarado García, todos mayores de edad, propietarios de bienes, de distintos oficios y de este vecindario y residencia.—San Pedro Sula, agosto 10, de 1971.

Concepción Cortés,  
Secretaria.

18 S., 18 O. y 17 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que con fecha 13 del corriente mes, el señor Roberto A. Montoya Madrid, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño y de este vecindario, presentó solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno en el lugar llamado Saladito, jurisdicción de San Francisco de este departamento, constante de 70 manzanas más o menos, el que limita: al Norte y Este, con el Río Saladito; al Sur, con posesión y mejoras de José Luis Valle, antes de Estanislao Mejía; y, al Oeste, con Río San Francisco; todo el inmueble se encuentra cercado con

alambre de púas, cultivado con zacate gigante; con una casa de habitación, paredes de bloque de concreto, techo de zinc, piso de cemento, cocina anexa y una galera piso de cemento para el ganado; dicho inmueble lo hubo por compra hecha a José Ventura Rosales, en documento privado que por no tener título inscribible, ofrece la información de los testigos: José Luis Valle, Tulio Martínez Silva y de Próspero Antonio Cruz, todos mayores de edad, casados, propietarios y vecinos de esta ciudad.—La Ceiba, 23 de agosto de 1971.

Agustín Rodríguez C.,  
Srio. Juzgado Letras.

18 S., 18 O. y 17 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho, se ha presentado Marcial Humberto Amador, mayor de edad, casado, motorista y de este vecindario; a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Un lote de terreno ubicado en el lugar denominado "La Lumbrera", situado entre La Cuesta y El Carrizal, en esta jurisdicción que mide y limita, al frente, doce metros del lado occidental; al este, veinticinco metros cuatro pulgadas; al norte, treinta y tres metros; y, al sur, veintinueve metros, limitado: al Norte, con propiedad de doña Ana María Cáliz Reyes; al Sur, con propiedad de doña Felipa Sosa Méndez; y, al Oeste, con terrenos de don Francisco Sosa y de don Fernando Cáliz. Este lote lo hube mediante el contrato de compra venta, que en esta ciudad hice a doña Ana María Cáliz Reyes, el día ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve. Agregando mi posesión a la de mi antecesora, tengo más de diez años de poseer de manera quieta, pacífica e ininterrumpidamente. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de: Raúl Flores Medina, Joaquín Saucedo y Reyes Vásquez García; todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

José Francisco Acituno P.,  
Secretario.

17 S. 18 O. y 17 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los efectos de ley, hace saber: que José Luis Valle Ramírez, mayor de edad, casado, ganadero, hondureño y de este vecindario, con fecha 31 de agosto del año en curso, presentó ante este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un lote de terreno de 65 manzanas de extensión, poco más o menos, ubicado en el lugar llamado "Saladito", jurisdicción del municipio de San Francisco de este departamento, limitado: al Norte, con Río Salado y terreno que fue de Virgilio Arbizú, hoy de Jesús Nolasco, Fulgencio Padilla y Roberto Montoya; al Sur, propiedad de Pedro Figueroa; al Este, propiedad del mismo señor Figueroa; y, al Oeste, propiedad de Mercedes Ponce M., quebrada El Trapiche de por medio; el que tiene cercado por todos sus rumbos con alambre de espigado; 30 manzanas cultivadas con zacate artificial, cultivos de caña, café y árboles frutales; con una casa en su interior de madera, techo de zinc, piso de madera, con cocina anexa; inmueble que hubo por compra que le hizo a Estanislao Segura Mejía. No existe título inscrito ni poseedores pro indivisos. Ofrece la información de los testigos: Pedro Figueroa, Roberto Montoya Madrid y Horacio Martínez, todos mayores de edad, propietarios de este vecindario.—La Ceiba, 7 de septiembre de 1971.

Agustín Rodríguez C.,  
Srio. Juzgado de Letras.

18 S., 18 O. y 17 N. 71.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho se ha presentado el señor Agustín Alvarado Velásquez, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Curarén, en este departamento, a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Tengo más de diez años, agregando la de mi antecesor mi padre José León Alvarado Pérez, de estar en posesión de un terreno de cuarenta manzanas, más o menos de extensión superficial, ubicado en el caserío de Malagua, jurisdicción de Curarén, departamento de Francisco Morazán, cultivado en parte de zacate artificial, cuyos límites son: al Norte, con terreno de Froylán

Velásquez; al Sur, con propiedad de Humberto Sobalbarro; al Este, con propiedad de Dorotea Alvarado y Onésimo Velásquez; y, al Oeste, con casa y solar de Santos Méndez, posesión que hasta la fecha he poseído de manera quieta, pacífica y no interrumpida, tampoco de dicho inmueble hay otros poseedores pro indivisos". Y para acreditar los extremos anteriores, ofrece la información de los testigos, señores: Eustaquí Medina y Medina, Ambrosio Ortega Vásquez y Roberto García y García; todos mayores de edad, solteros, labradores, propietarios y vecinos de Curarén, departamento de Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., 18 de octubre de 1971.

José Antonio Girón S.,  
Secretario por ley.

17 N., 17 D. 71. y 16 E. 72.

#### PATENTE DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha ocho de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación del señor Ariens Damwyk, mayor de edad, ciudadano de los Estados Unidos de América, domiciliado en N° 37 Melendy Avenue, en la ciudad de East Watertown, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención por veinte años, para el invento de mi representado que se titula: "UN PRODUCTO DE PLATANO SECO Y EL PROCESO PARA PREPARARLO", conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, documentos que se acompañan para que se agreguen a sus antecedentes, y os pido se admita esta solicitud con la documentación descrita, que se le dé al asunto el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención a favor de mi representado, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., 26 de

julio de 1971.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 8 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 N., 17 D. 71 y 16 E. 72.

#### REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Cooper Laboratories International Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 546 Bedford Road, Bedford Hills, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## EMOLBATH

para distinguir: preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso externo, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Brown Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S.W., Inglaterra, vengo a pedir el re-

gistro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

## LYME

para distinguir: tabaco, manufacturado o no, y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cuatro de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Diamond Shamrock Corporation, domiciliada en 300 Union Commerce Building, ciudad de Cleveland, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, inscrita en dicha nación, con el número 915.572, el 29 de junio de 1971, por un período de veinte años, para distinguir: polielectrolitos para la floculación de sólidos suspendidos, consistente en la palabra:

## NOPCOFLOC

y la cual se aplica a los artículos y envases, cajas o empaques que los contienen, en cualquier forma usada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 4 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha cinco de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Cooper Laboratories International Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 546 Bedford Road, Bedford Hills, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

## BANOIDAL

para distinguir: preparaciones farmacéuticas y medicinales para uso externo, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,  
Registrador.

17 y 27 N. y 7 D. 71.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha doce del mes y año en curso, dictó sentencia declarando al menor Rafael González González, heredero ab intestato de su difunto padre natural reconocido el señor Santiago González Silva, y le concede la posesión efectiva de la herencia, por intermedio de su señora madre Cleotilde González Martínez, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1971.

Francisco Portillo Figueroa,  
Secretario.

17 N. 71.

Viene de la 1a Página

Acuerdo N° 668

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benigno A. Robles Vásquez y María Consuelo Sánchez, vecinos de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 669

Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Villamil Vásquez y María Agustina Muñoz, vecinos de Dulce Nombre de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 670

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Israel Mesa H. y Norma Alejandrina Varela López, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 671

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Enrique

**LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 17 DE NOVIEMBRE DE 1971**

Francisco Stroón y Claudette Diana Handal Handal, vecinos de Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 672

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Joaquín Blanco Sagastume y Cecilia Arce Castellón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 673

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Amador Flores y Concepción Méndez, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de . . . . . (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 674

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a César Augusto Reyes y Elsa Elida Imbott, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 675

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Efraín Cerrato y Clemencia Gálvez Escoto, vecinos de El Porvenir, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 676

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Liberato Ortiz y Sara Castellanos, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 677

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Santos Antonio Uclés Velásquez y Teresa de Jesús Chávez Cáliz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 678

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jaime Guillermo Castro Aguilan y María Dolores Valladares Ordóñez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras,

en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 679

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Biagio Dimento y María Geli Tróchez, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 681

Tegucigalpa, D. C., 24 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Laureano Maradiaga Ordóñez y Blanca Erlinda Meléndez Barahona, vecinos de San Ignacio, F. M., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 682

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco José Morales y Verónica Calderón Fernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 683

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Alejandro Alvarez Alvarado y Florencia Margarita Mairena Ramírez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 684

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Lino Cortés y Ada Antonieta Alvarado Argueta, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 685

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Admitir a partir de esta fecha la renuncia interpuesta por el Lic. Carlos H. Reyes, del cargo de Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, rindiéndole las gracias por sus servicios prestados. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 686

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al señor Lic. Carlos H. Reyes, con el sueldo de ley que devengará, a partir del día de hoy,

fecha en que ha tomado posesión de su cargo. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 687

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar Subsecretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, al señor Lic. Virgilio R. Gálvez, con el sueldo de ley que devengará a partir del día de hoy, fecha en que ha tomado posesión de su cargo. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 688

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Briceño y Rina Nasser Recinos, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 689

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Osmán Rivera y Elsa Yolany Pérez, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

Acuerdo N° 690

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Miguel Guevara y Amanda Erazo, vecinos de Sensenti, Ocotepeque, previo entero de

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 691

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto G. Espinoza Guzmán y Dinorah Isabel Pineda, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 692

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Antonio Zamora y Vilma Rosario Díaz del Valle, vecinos de San Manuel, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 694

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Manuel Arturo Fajardo García, Bombero I del Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, en sustitución del ciudadano José Ricardo Padilla Lama.

El nombrado devengará el salario correspondiente a la Escala de Salario N° 11, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 695

*Viene de la 1a página*

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Danilo Castillo Molina y Reina Mejía Nieto, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 696

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Flores y Maura Hernández, vecinos de Orca, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 697

Tegucigalpa, D. C., 25 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Alberto Romero Alfaro y Sandra Valeska Aguilera, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 698

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República.

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Ramón Miyares y Ana Maritza Martínez, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de ....

Pasa a la Página N° 11

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veintiséis días del mes de octubre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.,  
Presidente.

NICOLAS CRUZ TORRES,  
Secretario.

GUSTAVO GOMEZ SANTOS,  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 5 de noviembre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Yncestroza M.

## DECRETO NUMERO 70

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1°—Ampliar la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-01-1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-01

DIRECCION EJECUTIVA A NIVEL SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA: Presidencia de la República

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 3 00090 Gastos de Defensa Nacional ..... L 50.000.00

Artículo 2°—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-06-1

RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Programa 1-01

ADMINISTRACION CENTRAL

UNIDAD EJECUTORA: Oficina del Secretario

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 13 02150 Asignación Global para ajuste del Plan de clasificación de puestos, sueldos y salarios de la Ley de Servicio Civil ..... 48.066.00

90 14 13085 Asignación Global para la organización y funcionamiento del sistema de delegados pagadores ..... 1.934.00

TOTAL ..... L 50.000.00

Artículo 3°—El presente Decreto entrará en vigencia el día de su aprobación.

Artículo 4º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, a los quince días del mes de mayo de mil novecientos setenta y uno.—O. LOPEZ A.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, VIRGILIO URMENTA R.—El Secretario de Estado en el Despacho de la Presidencia de la República, RICARDO ZUNIGA A.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, CARLOS H. REYES.—El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública, S. CILIEZAR U.—El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la Ley.—AMERICA RIERA V.—El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda, M. ACOSTA B.—El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, FRANCISCO PRATS h.—El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social, J. ANTONIO PERAZA.—El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, AMADO H. NUÑEZ V.—El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, JULIO PINEDA”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y uno.

MARTIN AGUERO h.  
Presidente

NICOLAS CRUZ TORRES  
Secretario

GUSTAVO GOMEZ SANTOS  
Secretario

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 20 de octubre de 1971.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

Elio Ynestrosa M.

## DECRETO NUMERO 76

EL CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A:

Artículo 1º—Ampliar la siguiente Asignación en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

TITULO 4-01-1

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Programa 1-01

DIRECCION EJECUTIVA A NIVEL SUPERIOR

UNIDAD EJECUTORA: Presidencia de la República

9 ASIGNACIONES GLOBALES

90 3 00090 Gastos de Defensa Nacional . . . L 27.737.00

Artículo 2º—La ampliación anterior se transfiere de las siguientes Asignaciones del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

Pasa a la página Nº 11

PODER EJECUTIVO

ECONOMIA

Acuerdo Nº 226

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1971.

Vista para resolver la solicitud presentada en nueve de septiembre de mil novecientos setenta y uno, por el Abogado Carlos Banegas Aguilar, de generales conocidas, y de este domicilio, en su condición de Apoderado Especial de la empresa “Diseños Modernos, S. de R. L. de C. V.”, del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, contraída a pedir modificación del Acuerdo Nº 923, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta, en el sentido de cambiar el nombre de determinada materia prima incluida en dicho Acuerdo.

Resulta: Que en diez de septiembre y once de octubre del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión Asesora Nacional, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en once de octubre del año en curso, la Secretaría Técnica fue de opinión porque se acceda a lo solicitado, parecer que fue confirmado por la Comisión Asesora Nacional, en dictamen del veintiséis de octubre del presente año.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial reconoce los beneficios fiscales otorgados mediante las leyes nacionales de fomento industrial, y establece en su Artículo Transitorio Primero que las empresas que estén acogidas a dichas leyes continuarán gozando de los beneficios fiscales que les hubiesen sido concedidos por las mismas.

Considerando: Que el cambio solicitado de la materia prima favorece los proyectos de fabricación de la mencionada empresa.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1º—Modificar el Acuerdo Nº 923, de fecha veintitrés de noviembre de

Viene de la página N° 10

**TITULO 4-06-1**

**RAMO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

**Programa 1-03**

**ADMINISTRACION PRESUPUESTARIA**

**UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Presupuesto**

**ASIGNACIONES GLOBALES**

9  
90 9 02300 Asignación Global (Servicios Personales para estudio y preparación del Presupuesto) L. **5.000.00**

**Programa 1-09**

**ESTADISTICA Y CENSOS**

**UNIDAD EJECUTORA: Dirección General de Estadística y Censos**

**SERVICIOS PERSONALES**

1  
112 7 15250 Jornales ..... **22.737.00**

**T O T A L ..... L. 27.737.00**

**Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los cinco días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y uno.

**MARTIN AGUERO h.**  
Presidente.

**NICOLAS CRUZ TORRES**  
Secretario.

**GUSTAVO GOMEZ SANTOS**  
Secretario.

Al Poder Ejecutivo:

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 9 de noviembre de 1971.

**RAMON E. CRUZ.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

**Elio Yncestroza M.**

Economía y Hacienda designe. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 700

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Morales Barahona y Emma Yolanda López, vecinos

de Santa Rosa de Copán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 701

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Lenin Emilia-

mil novecientos setenta, emitido a favor de la empresa "Diseños Modernos S. de R. L. de C. V.", del domicilio de San Pedro Sula, Cortés, en la siguiente forma: A) Sustituir determinada materia prima incluida en la lista de franquicias y exenciones otorgadas a la referida empresa, de fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta por la materia prima necesaria para la fabricación de chumpas y calzoncitos que se detallan en Lista de fecha nueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno, que obra en el expediente de la empresa, la que podrá importar con 100% de franquicias aduaneras hasta el veintiséis de agosto de mil novecientos setenta y siete.

2º—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo de Clasificación N° 239-A, de fecha veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, y el Acuerdo N° 923, del veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta indicados, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3º—Este Acuerdo deberá publicarse en el diario oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado.—Comuníquese.

**RAMON E. CRUZ**

El Secretario de Estado en el Despacho de Economía,

Rubén Mondragón C.

Viene de la página N° 9

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 699

Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

**ACUERDA:**

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Tosta y Elizabeth Selgado, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de

no Flores Anduray y Sandra López Muñoz, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 702

Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Arturo Raudales Urtecho y Aura Argentina Pagoda, vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 704

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Cardona Argüelles y Maritza Elizabeth Blanco, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 705

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Armando Paguada Carías y Luz Virginia Peña Jiménez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 706

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Benjamín Mejía Villalobos y María de los Angeles Montoya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 707

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bernardo Barahona y Hortencia Díaz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 708

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jesús Américo Reyes y María de los Angeles Rivera Hernández, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 709

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Darío Virgilio De Larca y Dora Muñoz Moreno, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 710

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Mejía Chávez y Julia Estela Vilalta Zúñiga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

Acuerdo N° 711

Tegucigalpa, D. C., 30 de marzo de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pablo Aranz García y Dora Murillo Vallecillo, vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Virgilio Urmeneta R.

